Panorama Previsional

ENERO DE 2011

---

1. Afiliados y Cotizantes

El número de afiliados en el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual ascendió a **8.726.019** personas en el mes de noviembre del año 2010. Esto significa un crecimiento de un **2,0%** respecto del mismo mes del año anterior, el cual alcanzaba a **8.551.599** afiliados.

Asimismo, el número de cotizaciones en el mes de noviembre del año 2010 ascendió a **4.665.558,** lo que significa un aumento de un **7,0%** respecto del mes de noviembre del año anterior, el cual alcanzaba a **4.359.846**.

Cotizaciones* al 30 de noviembre de 2010

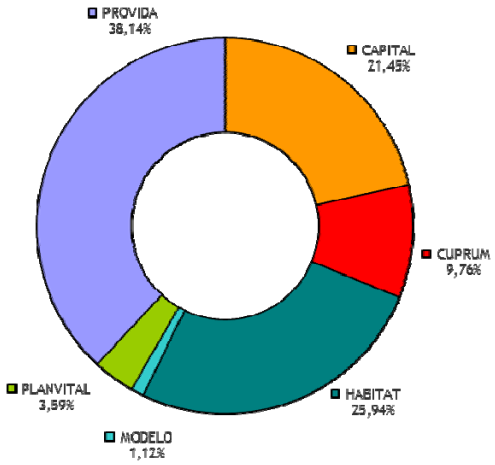

Cotizaciones* al 30 de noviembre de 2009

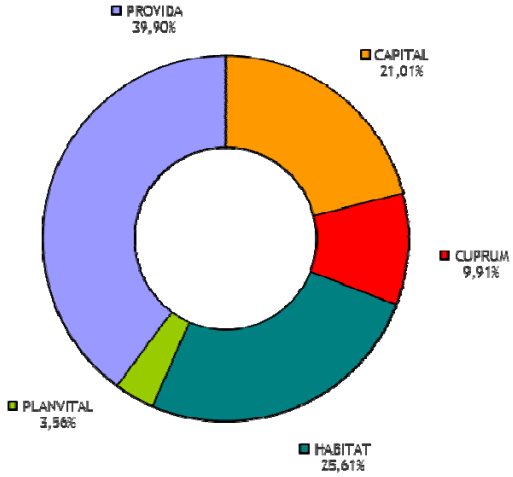

(*) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos. AFP Modelo está en funcionamiento desde agosto de 2010.

2. *Ingreso imponible promedio*

El ingreso imponible promedio de los cotizantes dependientes al mes de noviembre de 2010 es de **$475.775**, observándose un aumento real de un **4,4%** respecto del mismo mes del año anterior.

Ingreso Imponible Promedio de los Cotizantes Dependientes (*)
(EN PESOS DE NOVIEMBRE DE 2010)

Mes		Remuneración Imponible Promedio Real		
		Total	Hombres	Mujeres
SISTEMA	Noviembre 2009	455.784	480.350	417.807
	Noviembre 2010	475.775	503.388	432.870

(*) Corresponde al ingreso imponible promedio informado en el mes de noviembre de cada año, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Por otra parte, el ingreso imponible promedio de los cotizantes hombres entre 60 y 65 años de edad en el mes de septiembre de 2010 alcanzó a **$ 549.335** y el ingreso imponible promedio de las cotizantes mujeres entre 55 y 60 años de edad fue de **$ 542.615**.

3. *Valor de los Fondos de Pensiones*

Al 31 de diciembre de 2010 los Fondos de Pensiones acumulan activos equivalentes a **MMUS$ 148.*437*** de los cuales **MMUS$ *33.205*** corresponden a los activos de los Fondos de Pensiones Tipo A, **MMUS$ 30.*809*** a los Fondos Tipo B, **MMUS$ 61.*197*** a los Fondos Tipo C, **MMUS$ *18.549*** a los Fondos Tipo D y **MMUS$ 4.*678*** a los Fondos Tipo E.

Activos de los Fondos de Pensiones
(DICIEMBRE DE 2010)

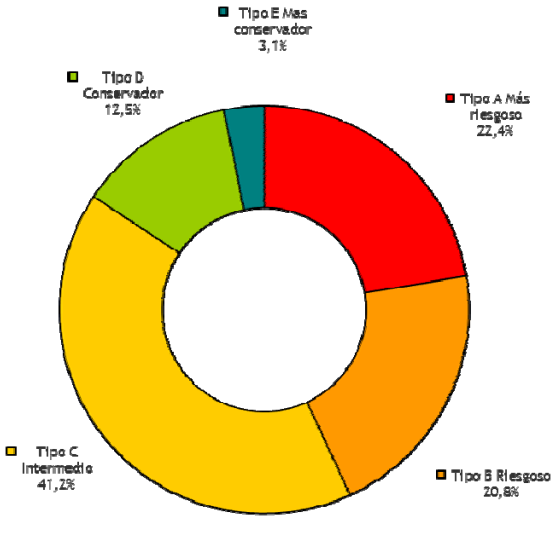

Activos de los Fondos de Pensiones
(DICIEMBRE DE 2009)

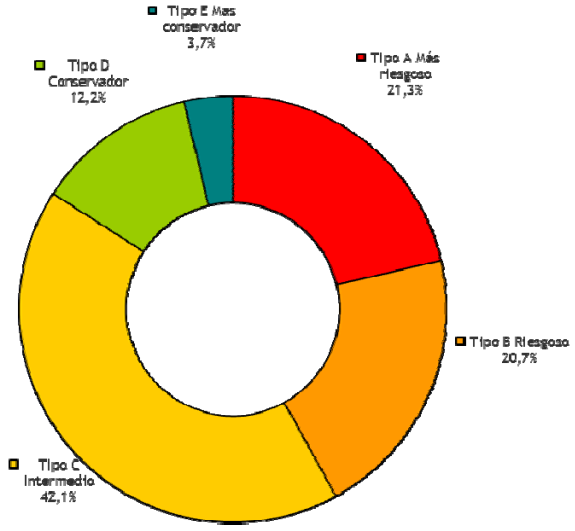

4. Pensiones Pagadas en el Sistema Previsional

El número de pensiones pagadas en el mes de noviembre de 2010 ascendió a **818.831** con un monto promedio de **$174.472**, de las cuales **412.832** corresponden a la modalidad de Rentas Vitalicias y **381.871** a la modalidad de Retiro Programado, con un monto promedio de **$211.636** y **$125.388**, respectivamente. Cabe señalar, que en el mismo mes el número de pensiones pagadas en la modalidad Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado fue de **78** con un monto promedio de **$1.097.416**, siendo el monto promedio de **$560.068** en Retiro Programado y **$537.134** en Renta Vitalicia.

Número y monto promedio, en Pesos, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según Tipo de Pensión

(AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010)

Tipo de Pensión	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (3)	
	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio
Vejez Edad	-	-	215.041	$ 118.958	4.983	$ 498.124	83.142	$ 243.296	303.166	$ 159.254
Vejez Anticipada	-	-	25.816	$ 328.796	2.204	$ 554.067	215.952	$ 227.006	243.972	$ 240.703
Invalidez Total	4.755	$ 246.919	35.943	$ 134.391	2.189	$ 632.300	19.750	$ 271.962	62.637	$ 203.622
Invalidez Parcial	-	-	6.476	$ 129.032	214	$ 564.355	2.172	$ 250.255	8.862	$ 169.328
Viudez	8.714	$ 140.178	57.890	$ 109.527	52	$ 464.687	65.404	$ 162.085	132.060	$ 137.820
Orfandad	346	$ 40.510	33.015	$ 42.010	30	$ 170.400	20.856	$ 54.357	54.247	$ 46.726
Otras	640	$ 70.089	7.690	$ 53.799	1	$ 152.395	5.556	$ 84.571	13.887	$ 66.874
Total	14.455	$ 169.757	381.871	$ 125.388	9.673	$ 541.421	412.832	$ 211.636	818.831	$ 174.472

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 24 de agosto de 1987.
(2) Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.
(3) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

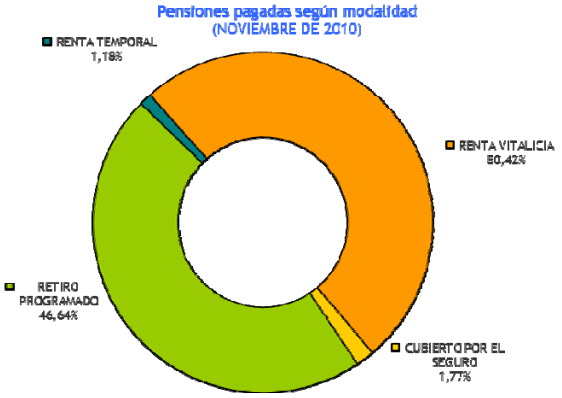

Pensiones con garantía estatal:

Por otra parte, al mes de noviembre se pagaron **104.904** pensiones correspondientes a garantía estatal, lo que equivale a **MMUS$ 18,8**. Dicho monto representa un aumento de **15%** respecto del mismo mes del año anterior. Estas pensiones se dividen en **MMUS$ 14,6** en la modalidad de retiro programado, **MMUS$ 2,1** en renta vitalicia y **MMUS$ 2,1** en cubiertas por el seguro, quiebra y primeros pagos. La distribución por tipo de pensión es **MMUS$ 6,9** en vejez, **MMUS$ 3,2** en invalidez y **MMUS$ 8,7** en sobrevivencia.

5. Ahorro Previsional Voluntario

Al 30 de noviembre de 2010 el número de cuentas de APV (depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias), que administran las AFP alcanzan a ***566.125***, las que acumulan un monto total para este tipo de ahorro voluntario de ***MMUS$ 3.820***, lo que significa un aumento de un ***20,9%*** respecto del mismo mes del año anterior.

Cabe señalar que un **85%** de estas cuentas y un **54%** del saldo de APV corresponden a cotizaciones voluntarias (**MMUS$2.049**), de los cuales un **3,6%**, que equivale a ***MMU$74,0***, se encuentra acogido al nuevo régimen tributario, introducido en la Reforma Previsional, establecido en la letra a) del artículo 20L del D.L. 3.500. Este nuevo régimen establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

Principales Aspectos de la Reforma Previsional

6. Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario

A partir de julio de 2008, se comenzaron a pagar pensiones básicas solidarias que es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley.

Actualmente, el monto de la pensión básica solidaria alcanza a un valor de $75.840 a partir de 1° de julio de 2010 y la pensión máxima con aporte solidario es de $200.000. El gasto total desde julio de 2008 hasta noviembre de 2010, en Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario, asciende a **MM$ 1.213.744** y **MM$147.867**, respectivamente.

El número de pensiones básicas solidarias pagadas en el mes de noviembre de 2010 ascendió a **622.974**, de las cuales **406.466** corresponden a PBS de vejez y **216.508** corresponden a PBS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de noviembre alcanzó a **MM$ 48.473**.

Por otro lado el número de aportes previsional solidario en el mes de noviembre de 2010 ascendió a **379.298** de las cuales **362.534** corresponden a APS de vejez y **16.764** corresponden a APS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de noviembre alcanzó a **MM$ 15.819**.

Cabe señalar que desde julio de 2010 la cobertura de estos beneficios alcanza a aquellos que, cumpliendo con los requisitos, pertenezcan al 55% de los grupos familiares menos afluente de la población.

Número de Pensiones Básicas Solidarias pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A NOVIEMBRE DE 2010)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Julio 2010	120.293	285.566	405.859	89.862	125.791	215.653	210.155	411.357	621.512
Agosto 2010	120.325	286.679	407.004	89.942	126.047	215.989	210.267	412.726	622.993
Septiembre 2010	119.687	286.024	405.711	90.028	126.265	216.293	209.715	412.289	622.004
Octubre 2010	119.515	286.401	405.916	90.089	126.450	216.539	209.604	412.851	622.455
Noviembre 2010	119.528	286.938	406.466	90.074	126.434	216.508	209.602	413.372	622.974

Número de Aporte Previsional Solidario pagadas
según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A NOVIEMBRE DE 2010)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Julio 2010	129.748	187.484	317.232	6.395	8.702	15.097	136.143	196.186	332.329
Agosto 2010	133.983	192.848	326.831	6.680	9.142	15.822	140.663	201.990	342.653
Septiembre 2010	138.718	198.415	337.133	6.646	9.139	15.785	145.364	207.554	352.918
Octubre 2010	143.664	204.343	348.007	6.792	9.374	16.166	150.456	213.717	364.173
Noviembre 2010	150.888	211.646	362.534	7.036	9.728	16.764	157.924	221.374	379.298

7. Equidad de Género

a) Bono por hijo

Esta bonificación está dirigida a las mujeres de 65 años o más, que cumplan con los requisitos contemplados en la ley N° 20.255 y que se pensionan a contar del 1° de julio de 2009.

A diciembre de 2010, el número de beneficiarias del Bono por Hijo alcanzó a **113.822** mujeres, de las cuáles un **58,7%** corresponden a afiliadas al sistema de pensiones de AFP y el **41,3%** restante a beneficiarias de PBS.

En el siguiente gráfico podemos ver el flujo de nuevas beneficiarias de esta Bonificación.

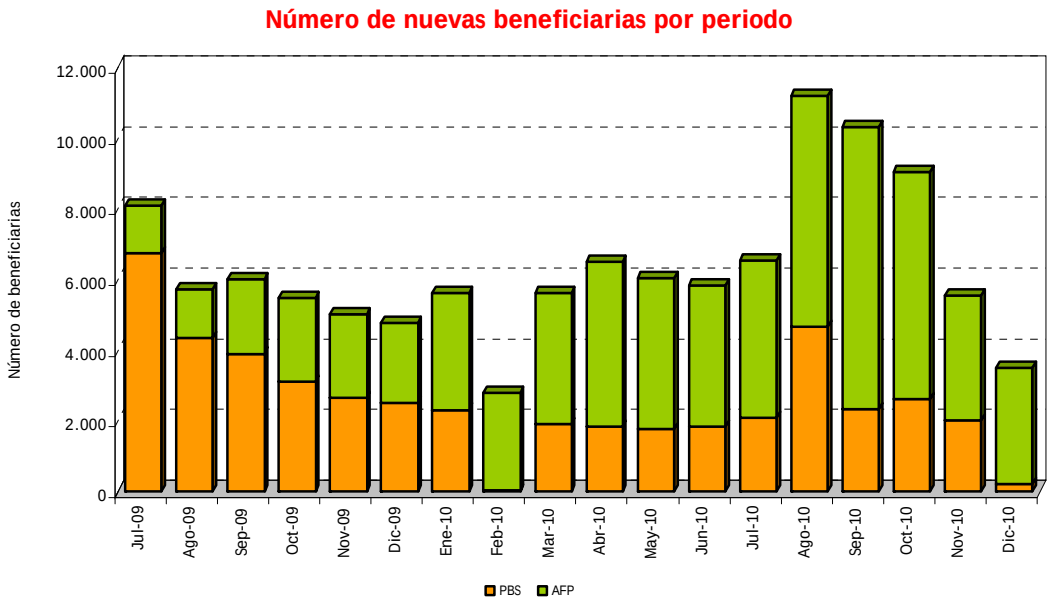

b) Pensión de sobrevivencia de causantes mujeres

Previo a la Reforma Previsional, las mujeres fallecidas afiliadas al sistema de pensiones generaban una pensión de sobrevivencia a sus cónyuges sólo en el caso que este último fuera calificado como inválido. Desde julio de 2008, hombres y mujeres están cubiertos por una pensión de sobrevivencia causada por su cónyuge fallecido.

A noviembre de 2010, un total de **1.777** cónyuges hombres se encuentran recibiendo pensión de viudez.

c) Compensación económica en caso de divorcio o anulación

La ley N° 20.255 de Reforma Previsional estableció que en caso de divorcio o anulación del vínculo matrimonial un juez puede ordenar la transferencia de fondos previsionales entre las cuentas obligatorias individuales de los cónyuges, como compensación económica hacia quien haya sufrido un menoscabo económico durante el periodo del matrimonio. Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio.

Desde su entrada en vigencia, en octubre de 2008, a junio de 2010 se han efectuado **51** trasferencias de saldos por compensación en caso de divorcio, siendo el **74,5%** (**38**) de los compensados mujeres. En promedio, el saldo traspasado corresponde a **M$ 76.550**.

8. Subsidio al trabajador joven

La ley N°20.255 de Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) con remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual y que estén dentro de los primeros 24 meses de cotización (período en el cual se financia el beneficio), continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP. Este subsidio también beneficia a los empleadores de los trabajadores antes mencionados siempre y cuando paguen las cotizaciones previsionales dentro del plazo legal. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio, en el caso de los primeros los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual.

Desde su implementación, en octubre de 2008, a noviembre de 2010 se han pagado un total de **235.437** subsidios, beneficiando con esto a un total de **789** empleadores[1]. El gasto fiscal durante igual período asciende a **MM$ 1.472**. En noviembre de 2010 se financiaron un total de **986** subsidios.

[1] A partir de julio de 2011 se comenzará a pagar el beneficio del subsidio para los trabajadores.